



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 087-2025-MDY/GM

Yanacancha, 08 de abril del 2025.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

### VISTOS:

Memorando N° 1103-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0124-2025-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0160-2025-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de la Subgerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, sobre Dejar Sin Efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2024-MDY/GM y la aprobación de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI N° 2661646, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia:

Que, de conformidad con el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo VIII del referido cuerpo normativo señala que Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 4. Ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento, así como de sus modificatorias, siendo una de ellas la aprobación de expediente técnicos, entre otros.

Que, el anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra como El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios:

Que, en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, el artículo 40.3 del Decreto Supremo N° 1444 que aprueba modificatoria de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde prescribe: “En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad”;

Que, asimismo, en el artículo 188° en sus numerales prescribe: “188.1 Durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato” y 188.2. El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo”;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N° 064-2024-GM-MDY/PASCO para la Contratación de Servicio de CONSULTORÍA de obra para la ELABORACIÓN del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CUI N° 2661646; entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA y por otra parte la empresa H & E PORVENIR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representada por su gerente general Sr. Jorge Luis Malpartida Ricaldi, identificado con DNI N° 47361253;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2024-GM-MDY/PASCO de fecha 18 de diciembre del 2024, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI N° 2661646, con un monto de inversión de S/ 6,867,934.71 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA, y por el plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendarios (...);

Que, mediante Oficio N° 303-2024-ALC/MDY-PASCO de fecha 19 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, realiza la entrega del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI N° 2661646, al Gobierno Regional de Pasco en cumplimiento al convenio específico entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Oficio N° 0070-2025-G.R.P.- GGR/GRRNGMA de fecha de 26 de febrero 2025, suscrito por el Ing. Ronan Julio MELENDEZ ALMERCO, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Pasco, con el que remite el expediente técnico para su levantamiento de observaciones, para el registro de solicitud con la finalidad de determinar la autoridad competente y/o determinar la exigibilidad de la Certificación Ambiental del proyecto de inversión en el marco del SEIA;

Que, con Carta N° 0004-2025-GIU-MDY/PASCO, fecha 18 de marzo del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, en referencia al Informe N° 0136-2025-SGPIM/GIU-MDY-PASCO del Subgerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, NOTIFICA las observaciones de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI N° 2661646, para su levantamiento en un plazo máximo de 07 días calendarios;

Que, mediante CARTA N° 0002-2025-GP con fecha 03 de abril del 2025, el Sr. Jorge Luis Malpartida Ricaldi gerente general de H & E PORVENIR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CUI N° 2661646;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, de lo anterior expuesto se desprende que se cuenta con el Informe N° 0160-2025-SGPIM/GIU-MDY -PASCO, de fecha 07 de abril del 2025, suscrito por el Subgerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, en el cual solicita Dejar Sin Efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2024-MDY/GM y solicita la aprobación de la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CUI N° 2661646, bajo los siguientes alcances:

## 1. DEL PROYECTO

### 1.1. LOCALIZACIÓN

A continuación, mostramos la Localización Geográfica del Distrito de Yanacancha:

- Departamento : Pasco.
- Provincia : Pasco.
- Distrito : Yanacancha.

### 1.2. METAS DEL PROYECTO

#### A. METAS FÍSICAS:

Las metas físicas contempladas en la Elaboración del Expediente Técnico, son de acuerdo y en estricto cumplimiento a lo consignado y descrito en el presente informe específicamente lo establecido en el numeral 5.2.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO:

Se establece una estructura de presupuesto de la siguiente manera:

#### COMPONENTE N°01

DESCRIPCION	MONTO
MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	S/ 2,776,739.01
<b>COSTOS DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/2,776,739.01</b>
GASTOS GENERALES (10.0%)	S/ 277,673.90
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/3,054,412.91</b>
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,054,412.91
GESTIÓN DE PROYECTOS (2.0%)	S/ 61,088.26
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/3,115,501.17</b>

El monto total del COMPONENTE 1 asciende a la suma de S/ 3,115,501.17 (Tres Millones Ciento Quince Mil Quinientos uno Con 17/100 Soles).

#### COMPONENTE N°02

DESCRIPCION	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AREAS VERDES	S/ 3,695,016.14
<b>COSTOS DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/ 3,695,016.14</b>
GASTOS GENERALES (10.0%)	S/ 369,501.61
UTILIDAD (10.0%)	S/ 369,501.61
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 4,434,019.36</b>
IGV (18%)	S/798,123.48
<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 5,232,142.84</b>
SUPERVISIÓN (5%)	S/ 261,607.14
LIQUIDACIÓN (1.0%)	S/ 52,321.43
EXPEDIENTE TECNICO	S/41,000.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/5,587,071.41</b>

El monto total del COMPONENTE 2 asciende a la suma de S/ 5,587,071.41 (Cinco Millones Quinientos ochenta y siete Mil setenta y uno Con 41/100 Soles).

#### PRESUPUESTO GENERAL

El monto total del proyecto, asciende a la suma de S/ 8'744,005.36 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO CON 36/100 SOLES).

### 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se ha determinado mediante el cronograma de ejecución por componente el cual tiene los siguientes plazos de ejecución del proyecto:

- **PRIMER COMPONENTE:** TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendarios
- **SEGUNDO COMPONENTE:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios.

### 1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El expediente técnico se ha elaborado para que el proyecto sea ejecutado según lo solicitado en los TDR; en ese sentido, la modalidad de ejecución del proyecto se dará de acuerdo a los componentes:

#### COMPONENTES 1:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SISTEMA DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA

## COMPONENTES 2:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

SISTEMA DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA

### 1.6. CONCLUSIONES Y RECOMIENDA:

- El consultor y/o profesional encargado de realizar el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2661646 es responsable de los diseños presentados y por ello ha puesto su firma en todas las páginas del expediente como: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Cronograma entre otros documentos que comprende el expediente técnico.
- Después de ser aprobado con resolución Gerencial el presente expediente técnico por el Órgano Administrativo de la Municipalidad que tiene facultades para tal fin, se debe registrar con los formatos de acuerdo al INVIERTE.PE en el Banco de Proyectos Inversiones, siendo necesario el registro.
- Durante la ejecución del proyecto, que corresponde a la Infraestructura Física (Obras Cíviles), la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en dicho estudio. Es responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones informar oportunamente sobre los cambios que se den durante la ejecución del proyecto a los órganos que correspondan.

Que, mediante Informe N° 0124-2025-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Juan Carlos Atencio Monge, solicita se Deje Sin Efecto la Resolución de Gerencia N° 338-2025-MDY/GM y la aprobación mediante acto resolutorio correspondiente de la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2661646, en referencia al Informe descrito en el párrafo precedente, por el monto que asciende a la suma de S/ 8'744,005.36 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO CON 36/100 SOLES), con un plazo de ejecución para el COMPONENTE 1 en treientos sesenta y cinco (365) días calendarios bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa y el Sistema de Contratación A Suma Alzada y para el COMPONENTE 2 el plazo de ejecución es de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Indirecta – Por Contrata y el Sistema de Contratación A Suma Alzada, la misma que consta de CINCO (05) archivadores (folios del 0001 - 1274);

Que, mediante Memorando N° 1103-2025-GM-MDY-PASCO de fecha 07 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, dispone se Deje Sin Efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2025-MDY/GM y la emisión de acto resolutorio respecto para la aprobación de la ELABORACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2661646, en atención a todo lo descrito en los párrafos precedentes y los cuales fueron elaborados dentro de los márgenes legales;

Estando a lo expuesto, a los documentos de los vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2661646, con un monto total de inversión de S/ 8'744,005.36 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO CON 36/100 SOLES), la misma que se ejecutara por COMPONENTES, de acuerdo a lo descrito en el Informe N° 0160-2025-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de fecha 07 de abril del 2025, suscrito por el Subgerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, con un PLAZO DE EJECUCIÓN para el COMPONENTE 1 de TREICENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA y el Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA y el plazo de ejecución para el COMPONENTE 2 de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y el Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA, la misma que consta de CINCO (05) archivadores (folios del 0001 - 1274), conforme a lo expuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, con la estructura presupuestal siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



	COMPONENTE 1	COMPONENTE 2	MONTO
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	S/2,776,739.01	S/ 3,695,016.14	S/ 6,471,755.15
<b>GASTOS GENERALES (10.0%)</b>	S/ 277,673.90	S/ 369,501.61	S/647,175.51
<b>UTILIDAD (10%)</b>		S/ 369,501.61	S/ 369,501.61
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/3,054,412.91</b>	<b>S/ 4,434,019.36</b>	<b>S/ 7,448,432.27</b>
<b>IGV (18%)</b>		S/798,123.48	S/798,123.48
<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 3,054,412.91</b>	<b>S/ 5,232,142.84</b>	<b>S/8,286,555.75</b>
<b>SUPERVISIÓN (5%)</b>		S/ 261,607.14	S/ 261,607.14
<b>LIQUIDACIÓN (1.0%)</b>		S/ 52,321.43	S/ 52,321.43
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>			S/41,000.00
<b>GESTIÓN DE PROYECTOS (2%)</b>	S/ 61,088.26		S/ 61,088.26
<b>CONTROL CONCURRENTE (0.5%)</b>			S/ 41,432.78
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>			<b>S/8,744,005.36</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>			<b>S/8,744,005.36</b>



**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER, que la responsabilidad por la adecuación y formulación del expediente técnico o estudios definitivos corresponde al proyectista de acuerdo al alcance que corresponda. Asimismo, queda a obligación del proyectista, atender las consultas que la Entidad lo remita dentro de los plazos señalados, conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.** - CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; y demás dependencias, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - DEJAR SIN EFECTO y SIN VALOR LEGAL, la Resolución Gerencia Municipal N° 338-2024-MDY/GM de fecha 18 de diciembre del 2024, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO SEXTO.** - TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

*[Signature]*

Jc. Adm. Imer Hermilio PALACIOS PAULZ  
GERENTE MUNICIPAL